

 Gobernación de Norte de Santander	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN Y SOLICITUD DE DIETAS EN URGENCIAS		
	Código: P- HA-01-01- 03 v.00	Página: 1 DE 6	

1. Objetivo

Establecer las actividades necesarias para la Asignación de Dietas de los Pacientes de Urgencias en la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona.

2. Alcance

Este procedimiento va dirigido al personal del servicio de Alimentación, personal de enfermería, Médicos de la Unidad Funcional de Urgencias y Nutricionista de la E.S.E. que participan en la Asignación de Dietas. Inicia con solicitud de dieta hasta la elaboración de la misma.

3. Responsable

Jefe de Cocina, Auxiliar de Cocina y Nutricionista, Personal de Enfermería, Medico de la Unidad Funcional de Urgencias.

4. Definiciones

4.1. Requerimiento Nutricional: Cantidad mínima de nutriente específico, que un individuo necesita para mantener el estado óptimo de salud y capaz de prevenir la aparición de manifestaciones clínicas de desnutrición o de carencias específicas.

4.2. Recomendación: Es el nivel de ingestión diaria de un nutriente, considerado como suficientemente alto para cubrir los requerimientos de todos los grupos con características similares, se consideran como guías para la buena nutrición.

4.3. Menú Patrón: Guía para elaborar los ciclos de menús de cada tiempo de consumo y para capacitar al personal en el manejo de la minuta patrón. Corresponde a la transformación de los grupos de alimentos establecidos en el patrón, en preparaciones que suministren el valor nutricional exigido.

4.4. Aporte Nutricional: Cantidad de aporte mínimo de energías y nutrientes, dadas de acuerdo con las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes.

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
CALIDAD	SUBDIRECCION CEINTIFICA	GERENCIA
Fecha: MAYO 2017	Fecha: MAYO 2017	Fecha: MAYO 2017

 Gobernación de Norte de Santander	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN Y SOLICITUD DE DIETAS EN URGENCIAS		
	Código: P- HA-01-01- 03 v.00	Página: 2 DE 6	

5. Condiciones Generales

Las dietas Terapéuticas se pueden clasificar de la siguiente manera:

- **Dieta Normal:** Es la indicada para pacientes cuya patología no exige modificaciones dieto-terapéuticas. Su contenido de kilocalorías y nutrientes permiten mantener un estado nutricional adecuado y debe basarse en las recomendaciones nutricionales. Proporciona una diversidad de alimentos y preparaciones de menú variado, evitando así una monotonía alimentaria.

- **Dieta Blanda:** Dieta que tiene como objetivo disminuir la producción enzimático ó ácida del tracto gastro – intestinal por lo tanto se controlan alimentos ricos en grasas, se restringen todos los condimentos y aquellos alimentos de origen flatulento. Se caracteriza por la eliminación de alimentos muy sazonados y condimentados evitando aquellos que puedan incrementar las molestias gástricas y esofágicas.

No lleva alimentos productores de gas, preparaciones fritas, leguminosas, productos de salsamentaría, verduras crudas, que puedan producir fermentación bacteriana ocasionando distensión abdominal por carbohidratos no digeribles.

- **Dieta Líquida Completa:** Esta dieta se aplica para suministrar una nutrición adecuada de manera que no se requiera de masticación. es indicada en pacientes con quemaduras severas cerca al esófago u otras donde se tiene imposibilidad para masticar, deglutir o tolerar alimentos sólidos. Se pueden utilizar suplementos nutricionales disponibles en el mercado, para complementar el valor nutricional; incluye alimentos líquidos como los jugos de frutas, crema de verduras y carnes, leche derivados lácteos tales como el yogurt, coladas de maicena.

- **Dieta Líquida Clara:** Indicada después de episodios severos de vomito ó diarrea, cuando se desean residuos mínimos a nivel tractogastrointestinal y para probar tolerancia a la vía oral después de alguna cirugía o exámenes clínicos, preparación para cirugía y examen de colon. Es dieta baja en calorías y nutrientes, razón por la cual se aconseja utilizar poco tiempo. Contiene líquidos claros que disminuyen la sed, previenen la deshidratación y dejan mínimos residuos

- **Dieta Hipoglucida:** Prescrita especialmente en pacientes que requieran disminuir de peso, pacientes que presenten Diabetes, para los cuales es de gran importancia no solamente disminuir el aporte total de carbohidratos completos dentro de una dieta y la eliminación de azúcares simples.

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
CALIDAD	SUBDIRECCION CEINTIFICA	GERENCIA
Fecha: MAYO 2017	Fecha: MAYO 2017	Fecha: MAYO 2017

 Gobernación de Norte de Santander	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN Y SOLICITUD DE DIETAS EN URGENCIAS		
	Código: P- HA-01-01- 03 v.00	Página: 3 DE 6	

Debido a la tendencia de estos pacientes a presentar cambios vasculares, el aporte de grasa debe basarse en alimentos vegetales evitando las grasas saturadas y el colesterol.

- **Dieta Hiposódica:** Utilizada especialmente en pacientes que presentan problemas cardiovasculares, hipertensión, edema, falla hepática, es completa en energía y nutrientes, donde se disminuye el aporte de sodio. La base de la elaboración de los alimentos se es la dieta normal donde se excluyen la sal, productos enlatados, embutidos. Para obtener una mejor aceptación y palatabilidad de la alimentación se pueden utilizar finas hierbas y salsas hiposódicas

- **Dieta Hipograsa:** Destinada a pacientes que desean proteger principalmente el sistema hepático, facilitar la absorción de grasas, disminuir el aporte de calorías (reducción de peso), y en alteraciones de niveles de colesterol donde la selección de grasas es fundamental. Se excluyen las salsas, los frito, huevos y la leche que se suministra es semidescremada

- **Dieta con Abundantes Líquidos:** Esta dieta tiene una composición derivada de una minuta patrón normal con una característica especial de líquidos a libre demanda, lo cual se hace recomendable en pacientes que necesiten suplir este requerimiento por condiciones patológicas o fisiológicas como es la lactancia materna o aquellos que están en consideraciones medica deban aumentar la diuresis.

- **Dieta Astringente:** Esta dieta es una derivación de la dieta blanda con las siguientes características: no debe llevar verduras crudas, frutas, se prefiere el consumo de jugos de guayaba, manzana, pera, dar consomé con papa, sopa de plátano sopa de arroz ó pastas, zanahoria, ahuyama, no utilizar azucares en estas preparaciones, no utilizar lácteos, no consumir alimentos fritos, no dar ácidos ni irritantes en la alimentación

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
CALIDAD	SUBDIRECCION CEINTIFICA	GERENCIA
Fecha: MAYO 2017	Fecha: MAYO 2017	Fecha: MAYO 2017

 Gobernación de Norte de Santander	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN Y SOLICITUD DE DIETAS EN URGENCIAS		
	Código: P- HA-01-01- 03 v.00	Página: 4 DE 6	

El horario de solicitud de dietas es el siguiente:

Pedido	Hora
Para Desayuno	A las 6:00 am a 6:30 a.m.
Para Almuerzo	A las 10:00 am a 10: 30 a.m.
Para comida	A las 3:30pm a 4:00 p.m.

Para la solicitud de dietas al servicio de alimentación la nutricionista de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios Pamplona junto con la jefe de enfermera diligencia el **Código: F-GL-04 -01 - v.01 “Formato de Solicitud de Dieta”**. Y se entrega en el servicio de alimentación.

6. Contenido

6.1. FORMULACIÓN DE DIETA	RESPONSABLES: Medico
<p>En la Historia Clínica el médico tratante registra la dieta que se formula diariamente y deberá manejar el paciente, según su patología.</p>	
6.2. SOLICITUD DE DIETA	RESPONSABLES: Nutricionista
<p>En el Código: F-GL-04 -01 - v.01 “Formato de Solicitud de Dieta” se registra la dieta de cada uno de los pacientes que se encuentran en observación.</p>	

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
CALIDAD	SUBDIRECCION CEINTIFICA	GERENCIA
Fecha: MAYO 2017	Fecha: MAYO 2017	Fecha: MAYO 2017



**Gobernación
de Norte de
Santander**

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
**PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN Y SOLICITUD DE DIETAS EN
URGENCIAS**



Código: P- HA-01-01- 03 v.00

Página: 5 DE 6

6.3. CENSO DIARIO DE PACIENTES

RESPONSABLES: Nutricionista

Se contabilizan y se reportan el **Código: F-GL-04 -01 - v.01 “Formato de Solicitud de Dieta”**, el número de pacientes registrados en observación; se debe registrar para cada tipo de servicio: desayuno, almuerzo y comida.

Se debe hacer entrega del Formato **Código: F-GL-04 -01 - v.01 “Formato de Solicitud de Dieta”** al servicio de Alimentación y debe ir debidamente firmada por la nutricionista y el personal de enfermería.

6.4. PREPARACIÓN DE LA DIETA

RESPONSABLES: Nutricionista Dietista

El personal del servicio de alimentación procederá a preparar las respectivas dietas según la programación de la minuta semanal para hacer entrega de los alimentos en los horarios establecidos.

6.5. VERIFICACIÓN DE LA DIETA

RESPONSABLES: Nutricionista Cooperativa

Las dietas entregadas por el servicio de alimentación deberán corresponder a la formulación médica y mantener los estándares de calidad. Se marca cada plato con la dieta para la distribución de la misma. Según el formato **Código: F-GL-04 -01 - v.01 “Formato de Asignación de Dieta”**

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
CALIDAD	SUBDIRECCION CEINTIFICA	GERENCIA
Fecha: MAYO 2017	Fecha: MAYO 2017	Fecha: MAYO 2017

 Gobernación de Norte de Santander	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN Y SOLICITUD DE DIETAS EN URGENCIAS		
	Código: P- HA-01-01- 03 v.00	Página: 6 DE 6	

7. Documentos de Referencia.

CODIGO O REFERENCIA	TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
Decreto 3075 de 1997	Externo	Regular todas las actividades que puedan generar factores de riesgo por el consumo de alimentos.

8. Historia de Modificaciones.

VERSION	NATURALEZA DE CAMBIO	FECHA DE CAMBIO	APROBACION DE CAMBIO

9. Administración de registros:

CÓDIGO	NOMBRE
Código: F-GL-04 -01 - v.01	Formato de Solicitud de Dieta

10. Anexos

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
CALIDAD	SUBDIRECCION CEINTIFICA	GERENCIA
Fecha: MAYO 2017	Fecha: MAYO 2017	Fecha: MAYO 2017